



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1194

SANTIAGO,

26 MAR 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el numeral 1º y 2º del Artículo 121 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud (en adelante, "**el Reglamento**"); en la Circular Interna IP/Nº4, de 17 de octubre de 2019, que fija criterios para la autorización de Entidades Acreditadoras; en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº351, de 27 de febrero de 2017, que renueva la autorización de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD Limitada**", para ejercer funciones de Entidad Acreditadora de Prestadores Institucionales de Salud, encontrándose inscrita bajo el Nº20 del Registro de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación de la entidad antes señalada, con ingreso Nº4.207, de 6 de marzo de 2020, mediante la cual solicita la incorporación del profesional doña **Priscilla Damaris Araya Silva**, a su cuerpo de evaluadores;
- 4) El informe de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Giovanna Maregatti Herrera, de 11 de marzo de 2020, por el cual informa sobre la presentación antes señalada;

CONSIDERANDO:

- 1º.-) Que, mediante la presentación señalada en el Nº3) de los Vistos precedentes, la entidad antes señalada solicitó la incorporación a su cuerpo de evaluadores de la profesional doña **Priscilla Damaris Araya Silva, R.U.N. Nº15.389.326-8, de profesión Enfermera**; y que, el Informe Técnico recaído respecto de dicha solicitud, señalado en el Nº4) precedente, de fecha 11 de marzo de 2020, concluye que dicha profesional cumple con los requisitos del Artículo 10 del Reglamento para fungir como tal;
- 2º.-) Que, por tanto, corresponde acceder a la solicitud señalada en el Nº3) de los Vistos precedentes, y ordenar la incorporación de la profesional antedicha al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**SEA SALUD Limitada**"

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la solicitud de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD Limitada**", formulada por su representante legal, don Jorge Frei Toledo, señalada en el N°3) de los Vistos precedentes. **En consecuencia, ORDÉNASE LA INCORPORACIÓN** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad de la profesional **Priscilla Damaris Araya Silva, R.U.N. N°15.389.326-8, de profesión Enfermera.**

2° PREVIÉNESE a la Entidad antes señalada, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que la profesional antes señalada podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro de quinto día hábil desde que esta resolución le sea intimada, la modificación pertinente en la inscripción que la antedicha entidad posee en el Registro de Entidades Acreditadoras.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente resolución en la misma inscripción antedicha.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD Limitada**".

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/BRH/HOG
Distribución:

- Representante legal de Entidad Acreditadora "SEA SALUD Limitada"
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Solicitud de Acreditación
- Oficina de Partes
- Archivo